# CONTRATO N° 18/2020

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, RUC N° 80002761-2, domiciliada en Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, con C.I. N° 1.282.752, nombrado por Decreto N° 282 de la Presidencia de República, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma BE PUBLICITARIA, con RUC N° 912973-1, domiciliado en la calle 25 de mayo N° 3736 casi Gaudioso Nuñez de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Antonio Ojeda Burgos, con C.I. N° 912.973, en su carácter de Representante, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato por la adjudicación en la **Contratación Directa (CD) N° 22/20 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" ID 384197**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **Contratación Directa (CD) N° 22/20 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" ID 384197**, para la Dirección General de Estadística, Encuestas Y Censos" por parte del Proveedor, a favor de la Contratante.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

**a)** Contrato;
**b)** La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
**c)** Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**d)** Los datos cargados en el SICP;
**e)** La oferta del proveedor;
**f)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 384197.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Contratación Directa (CD) N° 22/20 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN" ID 384197**, convocado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DGEEC N° 876/2020**.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

| ITEMS | Descripción | U.M. | Cant. | PTACIÓN. | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO | PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Consultoría para el desarrollo de la Imagen Corporativa y Diseño de Materiales Institucionales de la DGEEC. | UNI | 1 | UNI | NACIONAL | 160.000.000 | 160.000.000 |
| | | | | | | | 160.000.000 |

El monto Total del presente Contrato asciende a la suma de: **Gs. 160.000.000. (Guaraníes ciento sesenta millones).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Naciones Unidas y Centeno – Fernando de la Mora – Zona Norte.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Departamento de Comunicaciones de la DGEEC.**

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto máximo del contrato.-

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 10 mes diciembre y año dos mil veinte.

*Sr. Antonio Ojeda Burgos*
*Representante BE PUBLICITARIA*
*C.I. N° 912.973*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GRAL. DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

*Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera*
*Director General*
*Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos*

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.